

PROSPECTO DE EMISIÓN DE CUOTAS

FONDO DE INVERSIÓN PICTON - APOLLO COF III

0.0 RESUMEN

- 0.1 Sociedad Administradora : PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (en adelante la “Administradora”).
- 0.2 Nombre Fondo de Inversión : FONDO DE INVERSIÓN PICTON - APOLLO COF III (en adelante el “Fondo”).
- 0.3 Plazo de Duración : 10 años a contar del día en que la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante la “Superintendencia”) apruebe el Reglamento Interno del Fondo, prorrogable sucesivamente por períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Esta Asamblea deberá celebrarse a lo menos con 45 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo de duración original o de sus prórrogas.
- 0.4 Objetivo de Inversión : El Fondo tendrá como objetivo principal (i) invertir, ya sea directamente o a través de sociedades constituidas especialmente para tales efectos en Chile o en el extranjero, en APOLLO CREDIT OPORTUNITY FUND III L.P., un fondo de inversión o *limited exempted partnership* constituido de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América (el “Fondo Apollo”) administrado o asesorado por Apollo Credit Opportunity Advisors III L.P., o sus continuadores legales o sociedades relacionadas (en adelante “Apollo”), y (ii) coinvertir con otros vehículos de inversión administrados y definidos por Apollo distintos al Fondo Apollo, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes.

Se deja constancia que el objetivo principal de inversión del Fondo Apollo es invertir directa o

indirectamente en oportunidades en mercados de crédito alternativo, principalmente en Europa y Norteamérica, a través de la inversión en diversos tipos de instrumentos, contratos y estructuras.

De todas formas, para mayor información de los Aportantes, la Administradora mantendrá en sus oficinas y a disposición de los Aportantes del Fondo, copias autorizadas de los estatutos (*Limited Partnership Agreement*) del Fondo Apollo y de su prospecto (*Private Placement Memorandum*), en los cuales se detallan los términos y condiciones en los que se realizarán las inversiones.

La inversión del Fondo en los términos antes señalados es sin perjuicio de las inversiones en instrumentos de deuda que efectúe el Fondo por motivos de liquidez.

La inversión del Fondo en el Fondo Apollo no podrá significar su control, ya sea directa o indirectamente.

0.5 Tipo de Inversionista : El Fondo estará dirigido a aquellos inversionistas que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 5° del Reglamento Interno del Fondo.

0.6 Factores de riesgo : Los principales riesgos que presenta el Fondo en relación con su objetivo de inversión son:

Riesgo de Administración: No se tiene certeza de las inversiones específicas que realizará el Fondo Apollo o los vehículos en los que coinvierta el Fondo con el Fondo Apollo, por lo que la rentabilidad del Fondo depende de la habilidad de las sociedad administradora del Fondo Apollo para la seleccionar las inversiones.

Los Aportantes del Fondo no serán considerados socios del Fondo Apollo y, por lo tanto, no tendrán derecho a voto en este último. Junto con lo anterior, al no presentar la calidad de socio del Fondo Apollo, los Aportantes no podrán iniciar en esa calidad reclamo judicial o recurso alguno en

contra de las sociedades administradoras del Fondo Apollo, o el Fondo Apollo, sin perjuicio de los derechos del Fondo de acuerdo a los estatutos del Fondo Apollo como inversionista del mismo.

Riesgo de variación de actividad económica y condiciones de mercado: Los activos en que podrían invertir el Fondo Apollo o los vehículos en los que coinvierta el Fondo con el Fondo Apollo son sensibles a las variaciones en el nivel de actividad de la economía, especialmente a la presencia de ciclos económicos adversos y las condiciones de mercado. Durante períodos económicos adversos se incrementa la incertidumbre, induciendo condiciones más restrictivas en los mercados de créditos.

Baja diversificación: El Fondo Apollo puede no tener mayores restricciones a la concentración de inversiones, volviéndose más susceptible a fluctuaciones de valor como resultado de condiciones económicas más adversas o a la caída en el valor de algunas de las inversiones.

Apalancamiento: El Fondo Apollo podrá apalancar sus inversiones, aumentando así su exposición frente a escenarios adversos. El deterioro de la disponibilidad de financiamiento puede impactar negativamente las inversiones del Fondo Apollo al verse imposibilitado de refinanciar sus deudas.

Riesgo de variación de las tasas de interés: El incremento de las tasas de interés puede afectar negativamente el valor de los activos del Fondo Apollo.

Riesgo de prepago: Una mayor frecuencia de prepagos en escenarios de baja de tasas de interés puede afectar negativamente la capacidad de obtener el mismo retorno ajustado por riesgo.

Ilíquidez de los Activos del Fondo: Dada la naturaleza de las inversiones que podrían realizar el Fondo Apollo o los vehículos en los que

coinvierta el Fondo con el Fondo Apollo, el Fondo puede verse limitado en su capacidad para poder enajenar su participación en el Fondo Apollo o en los vehículos en los que coinvierta con el Fondo Apollo.

Riesgo de crédito: El Fondo Apollo podrá invertir en instrumentos con baja o sin clasificación de riesgo, implicando un riesgo de default que puede ser significativo.

Iliquidez de los activos del Fondo: Dada la naturaleza de las inversiones que puede realizar el Fondo Apollo o los vehículos en los que coinvierta el Fondo con el Fondo Apollo, el Fondo puede verse limitado en su capacidad para poder enajenar su participación en el Fondo Apollo o en los vehículos en los que coinvierta con el Fondo Apollo.

Iliquidez de las cuotas del Fondo: La inversión en el Fondo está restringida solamente a aquellos inversionistas que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 5° del Reglamento Interno del Fondo. En consecuencia, la liquidez de las cuotas del fondo se ve limitada desde el momento en que éstas sólo pueden ser adquiridas por un universo menor de personas compuesto por aquellas que cumplan con lo dispuesto en Reglamento Interno del Fondo.

Distribuciones en especie: El Fondo Apollo o los vehículos en los que coinvierta el Fondo con el Fondo Apollo podrán realizar distribuciones al Fondo en la forma de títulos transables, por lo tanto la realización de estas inversiones dependerá de la liquidez de los instrumentos recibidos.

Dependencia en la administración de las compañías en las que se invierte: El día a día de las operaciones realizadas por las compañías en las que inviertan el Fondo Apollo o los vehículos en los que coinvierta el Fondo con el Fondo Apollo es liderado por sus respectivas administraciones, por lo que no existe seguridad

de que dicha administración, o aquella que le suceda, opere la compañía en los términos esperados por las sociedades administradoras de el Fondo Apollo.

Este riesgo puede verse incrementado cuando se trate de inversiones minoritarias en donde la sociedad administradora del Fondo Apollo tenga una capacidad limitada para influir en las compañías.

Riesgo de restitución de distribuciones: Una parte de las distribuciones que el Fondo Apollo efectúe al Fondo, puede estar afecta a restitución en los casos, plazos y en las condiciones que se indican en los estatutos del Fondo Apollo. El manejo y decisiones respecto de eventuales situaciones de restitución está fuera del ámbito de facultades de la Administradora, pudiendo dichas situaciones afectar adversamente en el desempeño del Fondo.

0.7 Comisiones de Colocación : No hay comisión de colocación.

0.8 Rentabilidad del Valor Cuota : Información no disponible porque el Fondo no ha iniciado sus operaciones.

0.9 Advertencias :

La inversión en el Fondo no garantiza rentabilidad alguna y está sujeta a una posible pérdida de la inversión original.

Infórmese de las características esenciales de la inversión en este Fondo de Inversión, las que se encuentran contenidas en su Reglamento Interno, Contrato de Suscripción de Cuotas, Contrato de Promesa de Suscripción y facsímil de título.

Para informarse de la situación financiera del Fondo, revise sus estados financieros.

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha del prospecto : Abril de 2014.

1.2 Intermediarios participantes : No hay.

1.3 Leyenda de responsabilidad : **LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ADMINISTRADORA.**

2.0 IDENTIFICACIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA

2.1 Razón Social : PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

2.2 Nombre Fantasía : No tiene.

2.3 R.U.T. : 76.202.136-6

2.4 Otros Fondos Administrados : Picton Administradora General de Fondos S.A. administra dos fondos de inversión fiscalizados por la Superintendencia y que han dado inicio a sus operaciones.

El valor total de los activos administrados al 31 de Diciembre de 2013, asciende a la suma de US\$ 25.265.000.

2.5 Aprobación de existencia : Resolución Exenta N° 089 de fecha 9 de marzo de 2012.

2.6 Dirección : Magdalena 140, piso 12, oficina 1201, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

2.7 Casilla electrónica : contactoagf@picton.cl

2.8 Sitio Web : <http://www.pictonagf.cl>

2.9 Teléfono : (562) 2241 6000

3.0 ADMINISTRACIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA

3.1 Presidente Directorio : Eguiguren Bravo, Matías

- 3.2 R.U.T. : 9.960.583-9
- 3.3 Directores : Eguiguren Bravo, Matías
Donoso Ibáñez, Gregorio
Undurraga Bulnes, Augusto Jesús
Tisi Fernández, Paulo
Vergara Arellano, José Luis
- 3.4 R.U.T. : 9.960.583-9
11.477.510-K
10.613.832-K
12.106.709-9
15.377.094-8
- 3.5 Gerente General : Ureta Cardoen, José Miguel
- 3.6 R.U.T. : 9.612.711-1
- 3.7 Ejecutivos Principales : Ureta Cardoen, José Miguel, gerente general.
Calderón González, Esteban, gerente de operaciones.
- 3.8 R.U.T. : 9.612.711-1
10.338.022-7
- 3.9 Experiencia e Idoneidad : MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Matías Eguiguren Bravo

Socio Fundador de Picton Advisors, responsable del área de Distribución Institucional. Fue socio y director de Celfin Capital donde trabajó por 15 años (1996-2010) a cargo del área de Distribución Institucional. Ingeniero Comercial de la Universidad Diego Portales.

Gregorio Donoso

Socio Fundador de Picton Advisors, responsable del área de Multi Family Office. Fue socio de Larrain Vial en donde trabajó por 17 años (1994 – 2011). Ingeniero Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y completó el programa de Alta Dirección de Empresas del ESE Business School.

Augusto Jesús Undurraga Bulnes

Socio Fundador de Picton Advisors, responsable del área de Multi Family Office. Fue socio de Larrain Vial en donde trabajó por 16 años (1995 – 2011). Ingeniero Comercial de la Universidad Finis Terrae y obtuvo su MBA de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Además completó el programa de Alta Dirección de Empresas del ESE Business School.

Paulo Tisi Fernández

Gerente de Renta Fija de Picton Advisors. Anteriormente se desempeñó como portfolio manager de renta fija en MBI y en Santander Asset Management. Ingeniero Civil en Estructura de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

José Luis Vergara Arellano

Gerente de Renta Variable de Picton Advisors. Anteriormente se desempeñó como analista de inversiones del equipo de acciones europeas de F&C Investments. Entre 2008 y 2010 estuvo a cargo del equipo de acciones nacionales de AFP Provida. Ingeniero Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y obtuvo su Máster en Finanzas en el London Business School el año 2011.

GERENTE GENERAL

José Miguel Ureta Cardoen

Socio Fundador de Picton Advisors, responsable del área de Inversiones y Gerente General de Picton Administradora General de Fondos S.A. Fue Gerente de Finanzas y Gerente de Inversiones de Consorcio Nacional de Seguros (2004 -2011). Ingeniero Industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile en donde recibió el premio como el mejor alumno de la clase del año 1991. Obtuvo su MBA de Harvard Business School el año 2003.

GERENTE DE OPERACIONES

Esteban Calderón González.

El señor Calderón se desempeñó anteriormente como jefe de control y de procesos operativos en el Banco Itaú entre los años 2010 y 2012, jefe de operaciones de IM Trust Administradora General de Fondos entre los años 2005 y 2010 y responsable de fondos de inversión en Compass Group entre los años 2000 y 2005. Ingeniero en Ejecución en Finanzas de la Universidad Católica Silva Enríquez.

4.0 PROPIEDAD Y CONTROL SOCIEDAD ADMINISTRADORA

4.1 N° de accionistas	:	2.
4.2 Nombre doce mayores Accionistas	:	Picton S.A. Picton Administradora de Activos S.A.
4.3 R.U.T.	:	76.185.894-7 76.186.822-5
4.4 Porcentaje de Propiedad	:	99,996% 0,004%
4.5 Total	:	100%
4.6 Nombre de él o los Controladores	:	Bravo Eguiguren, Matías Donoso Ibáñez, Gregorio Undurraga Bulnes, Augusto Jesús Ureta Cardoen, José Miguel
4.7 R.U.T.	:	9.960.583-9 11.477.510-K 10.613.832-K 9.612.711-1

4.8 Porcentaje de Propiedad	:	25% (indirecta) 25% (indirecta) 25% (indirecta) 25% (indirecta)
4.9 Total	:	100%
4.10 Forma de ejercer el Control	:	El control de Picton Administradora General de Fondos S.A. es ejercido indirectamente por los señores Matías Eguiguren Bravo, Gregorio Donoso Ibáñez, Augusto Jesús Undurraga Bulnes y José Miguel Ureta Cardoen, a través del control directo que cada uno de ellos mantiene respectivamente de las sociedades Inversiones y Asesorías MEB Limitada, Asesoría e Inversiones Gondor Limitada, Asesoría e Inversiones San Nicolás Limitada y Asesorías e Inversiones Peabody Limitada, cada una de las cuales a su vez participa directamente en la propiedad de la sociedad matriz Picton S.A. con un 25% de sus acciones, teniendo esta última un 99,996% de Picton Administradora General de Fondos S.A. No existe pacto de actuación conjunta.

5.0 IDENTIFICACIÓN DEL FONDO

5.1 Identificación del Fondo	:	FONDO DE INVERSIÓN PICTON - APOLLO COF III.
5.2 RUN del Fondo	:	No disponible.
5.3 Aprobación Reglamento Interno	:	En trámite.
5.4 Fecha Inicio Operaciones	:	Con esta emisión se dará inicio a las operaciones del Fondo.
5.5 Plazo de Duración	:	El Fondo tendrá una duración de 10 años a contar del día en que la Superintendencia apruebe el Reglamento Interno del Fondo, prorrogable sucesivamente por períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Esta Asamblea deberá celebrarse a lo menos con 45 días de anticipación a la fecha

del vencimiento del plazo de duración original o de sus prórrogas.

- 5.6 Identificación de los 12 mayores aportantes : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, la información no se encuentra disponible.
- 5.6.1 Nombres : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, la información no se encuentra disponible.
- 5.6.2 Tipo de persona : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, la información no se encuentra disponible.
- 5.6.3 Rut : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, la información no se encuentra disponible.
- 5.6.4 Porcentaje de propiedad : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, la información no se encuentra disponible.
- 5.6.5 Total de porcentaje : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, la información no se encuentra disponible.
- 5.7 Total aportantes : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, la información no se encuentra disponible.
- 5.8 Comité de Vigilancia : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, el Fondo aún no cuenta con Comité de Vigilancia.
- 5.8.1 Nombre integrantes : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, la información no se encuentra disponible.
- 5.8.2 Rut : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, la información no se encuentra disponible.
- 5.8.3 Fecha de inicio : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, la información no se encuentra disponible.
- 5.8.4 Fecha de término : Por tratarse de la primera emisión de cuotas, la información no se encuentra disponible.

6.0 CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

6.1 Objetivo de inversión : El Fondo tendrá como objetivo principal (i) invertir, ya sea directamente o a través de sociedades constituidas especialmente para tales efectos en Chile o en el extranjero, en el Fondo Apollo y (ii) coinvertir con otros vehículos de inversión administrados y definidos por Apollo distintos al Fondo Apollo, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes.

Se deja constancia que el objetivo principal de inversión del Fondo Apollo es invertir directa o indirectamente en oportunidades en mercados de crédito alternativo, principalmente en Europa y Norteamérica, a través de la inversión en diversos tipos de instrumentos, contratos y estructuras.

De todas formas, para mayor información de los Aportantes, la Administradora mantendrá en sus oficinas y a disposición de los Aportantes del Fondo, copias autorizadas de los estatutos (*Limited Partnership Agreement*) del Fondo Apollo, en los cuales se detallan los términos y condiciones en los que se realizarán las inversiones.

La inversión del Fondo en los términos antes señalados es sin perjuicio de las inversiones en instrumentos de deuda que efectúe el Fondo por motivos de liquidez.

La inversión del Fondo en el Fondo Apollo no podrá significar su control, ya sea directa o indirectamente.

6.2 Factores de Riesgo : El Fondo no está expuesto a ningún riesgo de manera particular por concepto de sector económico. Se deja constancia que el objetivo principal del Fondo es invertir ya sea directamente o a través de sociedades constituidas especialmente para tales efectos en Chile o en el

extranjero, en fondos de inversión extranjeros cuyo objeto principal sea invertir, directamente o a través de otros vehículos de inversión, en el Fondo Apollo. Junto con lo anterior, el Fondo podrá coinvertir con el Fondo Apollo en los valores en los que éstos mantengan inversiones, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes.

Infórmese sobre la Política de Inversión del Fondo, Reparto de Beneficios, de Aumentos y Disminuciones de Capital, de Endeudamiento, de Retorno de Capitales e Información a los Aportantes, contenidas en el Reglamento Interno del mismo.

7.0 COMISIONES Y GASTOS

7.1 Comisión de administración:

La Administradora percibirá como única comisión por la administración del Fondo una comisión fija mensual de 19.040 dólares de los Estados Unidos de América.

Esta Comisión de Administración incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de conformidad con la ley.

La actualización de las comisiones a que se refiere este numeral, será informada a los Aportantes del Fondo mediante el envío de una comunicación escrita a su domicilio, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

La Comisión de Administración fija se pagará mensualmente por el Fondo a la Administradora dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente. En caso que el Fondo no cuente con recursos suficientes para pagar el monto total de la Comisión de Administración antes referido, la totalidad de la Comisión de Administración correspondiente deberá contabilizarse como una cuenta por pagar, la cual deberá enterarse una vez

que el Fondo cuente con recursos disponibles para pagarla completamente.

Se deja expresa constancia que, adicionalmente a la Comisión de Administración descrita en este numeral, una o más sociedades relacionadas con la Administradora podrían tener derecho a recibir de Apollo comisiones de colocación en base al total de los aportes comprometidos por el Fondo o sus sociedades filiales en el Fondo Apollo. El monto total de estas comisiones de colocación que se pagarían a una o más sociedades relacionadas a la Administradora, se descontarían íntegramente de las comisiones de administración que el Fondo Apollo deban pagar a sus sociedades administradoras según sus reglamentaciones internas. De acuerdo con ello, y de corresponder, estas comisiones de colocación no podrán en caso alguno exceder del monto pagado por el Fondo Apollo a sus sociedades administradoras por comisiones de administración, no constituyendo por lo tanto para el Fondo gasto o comisión adicional alguna por su inversión en el Fondo Apollo.

7.2 Gastos de cargo del Fondo : El detalle de los gastos de cargo del Fondo y su porcentaje máximo, en relación con el valor de los activos del Fondo, se encuentra establecido en los artículos 23°, 24°, 25°, 26° y 27° de su Reglamento Interno.

8.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

Por tratarse de la primera emisión de cuotas del Fondo, éste no cuenta con estados financieros disponibles.

8.1 Resumen de Inversiones : No disponible.

8.2 Valor libro y económico de la Cuota : No disponible.

8.3 Rentabilidad de la Cuota : No disponible.

9.0 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

- 9.1 Monto del aporte aprobado : 400.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América.
- 9.2 Fecha de la Sesión de Directorio : 29 de Enero de 2014.
- 9.3 Monto máximo : Corresponderá al número de cuotas emitidas, valorizadas al precio de colocación.
- 9.4 Número de Cuotas : 400.000.000 de cuotas.
- 9.5 Precio de colocación : El precio para el período inicial de colocación será de un dólar de los Estados Unidos de América por cuota y se actualizará diariamente de manera que sea equivalente al que resulte de dividir el valor del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

En todo caso, fuera del o de los períodos de opción preferente, el precio de colocación no podrá ser inferior al determinado para el período de opción preferente respectivo ni al que resulte de dividir el valor del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, por el número de cuotas pagadas a esa fecha. Estas prohibiciones no se tendrán en cuenta para las colocaciones efectuadas en bolsas de valores.

- 9.6 Forma de pago : Al contado en dólares de los Estados Unidos de América, en dinero efectivo, vale vista, transferencia electrónica en cuenta corriente bancaria o cheque.

La sociedad administradora podrá celebrar con cada inversionista promesas de suscripción de cuotas en los términos indicados en el artículo 12 BIS del Reglamento de la Ley 18.815.

- 9.7 Derechos y obligaciones : El promitente suscriptor de los contratos de suscripción de cuotas del Fondo tiene los siguientes derechos:

- (1) Exigir a la Administradora que concurra conjuntamente con él a la celebración de los contratos de suscripción de cuotas respectivos y entregarle a éste las cuotas correspondientes, de conformidad con las estipulaciones del contrato de promesa de suscripción de cuotas.
- (2) En caso que la Administradora incurra en mora o simple retardo en el cumplimiento de su obligación de concurrir a la celebración de uno o más contratos de suscripción de cuotas, el promitente suscriptor tiene derecho para optar entre (i) la resolución del contrato de promesa de suscripción de cuotas o (ii) el cumplimiento forzado del mismo, ambos con indemnización de perjuicios en conformidad con la ley.
- (3) Tiene derecho a recibir el título de las cuotas que promete suscribir en el mismo acto de la suscripción y pago de ellas.

El promitente suscriptor de los contratos de suscripción de cuotas del Fondo tiene las siguientes obligaciones:

- (1) Suscribir y adquirir para sí una determinada cantidad de cuotas del Fondo, mediante la celebración de uno o más contratos de suscripción de cuotas vigentes a la fecha de suscripción de las cuotas, aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- (2) Pagar el precio de suscripción de las cuotas a la sociedad administradora al contado, en dinero efectivo, vale vista, transferencia electrónica en cuenta corriente bancaria o cheque.
- (3) Celebrar el o los contratos prometidos dentro del término de 9 días hábiles, salvo que en casos calificados por la propia Administradora se requiera de un plazo menor que, en todo caso, no podrá ser inferior a 4 días hábiles, ambos plazos contados desde que la

Administradora lo requiera al Aportante, mediante carta certificada enviada al domicilio que indique, o bien entregada por mano en el mismo con acuse de recibo. La Administradora comunicará al Aportante y le requerirá la suscripción de Cuotas, en la medida que lo estime necesario a fin de llevar adelante las inversiones del Fondo, de acuerdo con su Reglamento Interno. Los contratos prometidos se celebrarán en las oficinas de la Administradora.

Si no lo hiciera en ese plazo, la Administradora tendrá derecho a optar entre (i) la resolución del contrato de promesa de suscripción de cuotas o (ii) el cumplimiento forzado del mismo, con indemnización de perjuicios. Asimismo, en dichos eventos será exigible lo siguiente:

- a. En el caso de cumplimiento forzado del contrato, el promitente suscriptor pagará al Fondo una multa ascendente al 5% mensual calculado sobre el valor total de suscripción de las cuotas objeto del contrato de promesa de suscripción por cada día de atraso en la suscripción.
- b. En el caso de resolución del contrato, las partes avalúan anticipada y convencionalmente los perjuicios derivados del incumplimiento en la cantidad que resulte equivalente al 50% del valor total de suscripción de las cuotas que el promitente suscriptor no hubiere suscrito a la fecha de la resolución.

Las indemnizaciones moratoria y compensatoria indicadas tendrán el carácter de únicas indemnizaciones del promitente suscriptor por el incumplimiento del contrato de

promesa de suscripción y quedarán a beneficio del Fondo.

10.0 CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Las cuotas de Fondo de Inversión Picton - Apollo COF III no serán sometidas a Clasificación de Riesgo.

11.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

- 11.1 Tipo de colocación : La colocación de las cuotas del fondo se efectuará en forma directa por la Administradora y/o por el o los intermediarios que ésta designe, tanto en el mercado primario como secundario.
- 11.2 Colocadores : No hay a esta fecha.
- 11.3 Plazo de colocación : 6 años a contar del día 29 de Enero de 2014.
- Pendiente el plazo de colocación y habiéndose suscrito al menos una cuota del Fondo, cada seis meses deberá hacerse oferta preferente de las cuotas no suscritas, de conformidad al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley N° 18.815. Para estos efectos, se contemplará un período de 30 días de opción preferente de suscripción de cuotas para los aportantes inscritos en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a aquél en que se inicie la opción preferente.
- 11.4 Relación con colocadores : No hay.
- 11.5 Valores no suscritos : La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo, quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento del plazo de colocación.

12.0 INFORMACIÓN ADICIONAL

12.1 Certificado de inscripción de Emisión	:	Certificado N° 419 de fecha 30 de Abril de 2014.
12.1.1 N° inscripción	:	419
12.1.2 Fecha	:	30 de Abril de 2014.
12.2 Lugar de obtención Información	:	No hay estados financieros anuales auditados disponibles.

No hay estados financieros trimestrales disponibles.

Una vez que se cuente con esta información, ella se encontrará disponible en las oficinas y sitio Web de la Administradora y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

El Reglamento Interno, los contratos de suscripción, los contratos de promesa de suscripción y el facsímil de título se encuentran disponibles en las oficinas y sitio Web de la Administradora y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

12.3 Declaraciones de
Responsabilidad

:

Los suscritos declaramos, bajo juramento, que la totalidad de la información proporcionada para fines de la inscripción de las cuotas del FONDO DE INVERSIÓN PICTON - APOLLO COF III, es veraz.

Matías Eguiguren Bravo.

Presidente

R.U.T. 9.960.583-9

Gregorio Donoso Ibáñez

Director

R.U.T. 11.477.510-K

Augusto Jesús Undurraga Bulnes

Director

R.U.T. 10.613.832-K

Paulo Tisi Fernández

Director

R.U.T. 12.106.709-9

José Luis Vergara Arellano

Director

R.U.T. 15.377.094-8

José Miguel Ureta Cardoen

Gerente General

R.U.T. 9.612.711-1

13.0 OTROS

13.1 Otros : No hay información adicional.